



DTP

20212251335511

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 06 de 2021

Señor:

MILTON CIPA MOCHA

Dirección: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Email: @MIL.CIPA

Bogotá - D.C.

REF: Derecho de Petición IDU 20211251358622 del 18-ago-2021

Radicado de la Alcaldía Mayor de Bogotá 2412722021

Cordial Saludo:

Con el propósito de atender el radicado por la Alcaldía Mayor de Bogotá con el número de la referencia, en la cual solicita “*Intervención en la Avenida Ciudad de Cali entre CL 89 y CL 86*”, amablemente informamos:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial:

Éstas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251335511

Información Pública

Al responder cite este número

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se debería realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

En cuanto al corredor vial de su interés:

Consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU) se estableció que el tramo vial de su interés en la Avenida Ciudad de Cali, hace parte de la malla vial arterial no troncal de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.



DTP

20212251335511

Información Pública

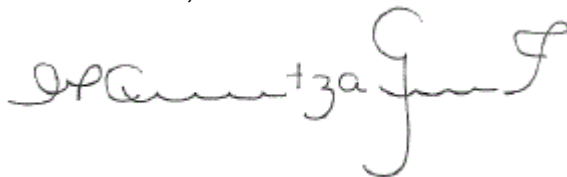
Al responder cite este número

En ese sentido, y dada la importancia de este corredor vial, la Administración se ha comprometido a garantizar su intervención constante para mantenerlo en un buen nivel de servicio. Para ello, el IDU cuenta con el apoyo interinstitucional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV- entidad que está atendiendo los daños puntuales que se presenten en este corredor, mediante la aplicación de acciones de movilidad que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan afectar la seguridad de los usuarios y la movilidad del sector.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación será remitida a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, (UAERMV), para que ofrezca respuesta directa, del tema de su competencia.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 06-09-2021 07:17 PM

C.c. Ingeniero LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO-- Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local -- UAERMV -- atencionalciudadano@umv.gov.co -- Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA -- Bogotá D.C.

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos
Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Proyectos